



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2019-MML-GC

Lima, 27 de agosto de 2019

VISTOS: El Informe N° 189-2019-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, el Memorandum N° 548-2019-MML-GC-SAEIC de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, y el Memorando N° 427-2019-MML-GC-ADM de la Administración de la Gerencia de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 82 de la citada Ley, las municipalidades tienen competencia para promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812 y modificada por Ordenanza N° 1751, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo de promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 127-F del citado Reglamento, establece que la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales es la unidad orgánica responsable de desarrollar actividades de formulación, coordinación, ejecución y supervisión de políticas relacionadas con el fomento de las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en Lima Metropolitana;

Que, el numeral 7 del artículo 127-G del mencionado Reglamento, señala que es atribución de la Subgerencia antes señalada, el formular, dirigir, supervisar y evaluar las actividades que promuevan, fortalezcan y difundan las artes escénicas y las industrias culturales así como los elencos municipales, en coordinación con los organismos competentes;

Que, de acuerdo al marco normativo antes señalado, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, a través del Memorandum N° 548-2019-MML/GC-SAEIC, solicita la evaluación y aprobación de las bases del concurso *Todo es danza 2019*, iniciativa artístico-cultural que tiene por finalidad el propiciar un espacio dedicado a la creación coreográfica, y la difusión y puesta en escena de piezas de danza contemporánea;





Que, el concurso *Todo es danza 2019* tiene por objetivo principal el apoyar la creación coreográfica de los colectivos artísticos, promoviendo la producción de espectáculos de danza contemporánea; asimismo, tiene como objetivos específicos: a) el contribuir al desarrollo de las artes escénicas contemporáneas a través del incentivo a la creación de espectáculos de danza y de la posterior programación de los mismos en el escenario de la Plazuela de las Artes del Teatro Municipal de Lima; b) favorecer el desarrollo del sector artístico y cultural, brindando al público la posibilidad de acercarse a nuevas concepciones de la danza; y c) ofrecer incentivos económicos con el fin de contribuir al proceso de producción y puesta en escena de los proyectos ganadores;

Que, es preciso señalar que la citada actividad ha sido programada en el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Metropolitana de Lima: Rubro 02/09, Actividad 1342 Artes Escénicas e Industrias Culturales, Tarea 02 Generación de la Formación de Nuevos Públicos, Específica de Gasto 2503010199 A Otras Personas Naturales; en consecuencia cuenta con asignación presupuestal para el presente ejercicio, según el Memorando N° 427-2019-MML-GC-ADM de la Administración de la Gerencia de Cultura;

Que, mediante Informe N° 189-2019-MML-GC/AJ, la Asesoría Jurídica de esta Gerencia de Cultura concluye que es procedente la aprobación de las Bases del concurso *Todo es danza 2019*, por encontrarse conforme a la normativa vigente y permitir el desarrollo del concurso bajo los parámetros de transparencia, objetividad e imparcialidad;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127 del Texto compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados del Subgerente de Artes Escénicas e Industrias Culturales y de la Asesora Jurídica de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

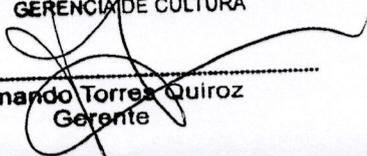
Artículo 1.- APROBAR las Bases del concurso *Todo es danza 2019*, a ejecutarse de agosto de 2019 a febrero de 2020, según el cronograma establecido en las Bases del mencionado concurso, las mismas que con sus respectivos anexos son parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales realice la ejecución del concurso *Todo es danza 2019* aprobado por el artículo anterior.

Artículo 3.- PUBLICAR las Bases aprobadas en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura: Cultura para Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA


Fernando Torres Quiroz
Gerente